

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH. 2017-00458

NOTIFICADO POR ESTADO No. 214 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021.

1.- Teniendo en cuenta que la demandante MYRIAM ROMERO MORENO no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 10 de septiembre de 2021 (archivo N° 12), no resulta posible decidir de mérito los recursos de reposición interpuestos el 28 de enero de 2020.

Con todo, se requiere nuevamente a la referida persona, para que proceda como corresponde.

2.- Como quiera que de la revisión del archivo N° 10 se evidencia que aún se mantienen piezas procesales que pertenecen al cuaderno del incidente de regulación de honorarios, por secretaría efectúense los ajustes del caso, pues ello dificulta el estudio del expediente.

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc76e0f4a6539f7db40cd29f3e57de0c5c244bbb435534a645978956cf614149**

Documento generado en 03/12/2021 02:44:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>